

Bogotá, 26 de Marzo de 2020

**Señores**  
**MIEMBROS CONSEJO DE DIRECCION**  
**HOGAR DEL NIÑO ANA DE BRIGARD DE MIER**  
**Ciudad**

Señores Miembros de Consejo de Dirección:

En cumplimiento con los Estatutos de la Fundación y de conformidad con las normas legales vigentes, presento informe de gestión en el que se consignan los hechos y las actividades más relevantes ejecutadas a 31 de diciembre de 2019, así como una visión del entorno actual y futuro de la Fundación, la evolución de sus proyectos y la situación económica, administrativa y jurídica de la misma.

A la fecha de presentación de éste informe no se han presentado situaciones extraordinarias o hechos que impliquen un riesgo para la Fundación.

Algunos aspectos importantes, dignos de mencionar, son los siguientes:

1-. Durante el año de 2019 la actividad meritoria que constituye el objeto de la Fundación Hogar del Niño Ana De Brigard De Mier se cumplió a satisfacción. Nuestra alianza cada vez más estrecha con la Fundación Hogar San Mauricio para brindar a los niños y niñas en protección unas instalaciones amplias, adecuadas, cómodas y seguras, nos permitió alcanzar resultados muy satisfactorios. La unión de ambas Fundaciones con el propósito común y exclusivo de brindar excelentes condiciones de vida a los niños, niñas y adolescentes que son asignados a nuestro cuidado, durante todo el año a través de un Contrato de Comodato, el cual se suscribió con la finalidad de permitir el uso y goce de los bienes que constituyen el principal legado de nuestra Fundadora, la Sra. Ana De Brigard De Mier a los niños y niñas de San Mauricio y del jardín Infantil, de manera gratuita, ajustándonos de ésta manera a la realidad de las dos Fundaciones. Es así como durante el año 2019 la Fundación Hogar San Mauricio albergó y atendió en nuestras instalaciones durante el año 2019 un total de 167 niños y niñas de diversas edades y se llevaron a cabo una gran cantidad de actividades pedagógicas y de recreación, educación, atención en salud y alimentación para todos ellos y para los niños del convenio con la SDIS. La granja cada día se complementa con nuevos proyectos de siembra y animales, lo que ha permitido ejecutar de manera muy satisfactoria el Programa de Ecogranjeritos y los Talleres de Capacitación.

Evolución predecible de la Fundación-

Los objetivos de la Fundación se han cumplido de manera muy satisfactoria, respetando las normas y parámetros de las disposiciones que nos rigen. La evolución predecible de la

Fundación en nada es diferente de las generalidades del contexto de este informe. Hemos logrado cumplir al 100% nuestros objetivos y lo que es más importante, apoyar la ejecución de la actividad meritoria de la Fundación Hogar San Mauricio, lo que a la vez nos permite cumplir la nuestra, así como los ideales y objetivos trazados por la Sra. Ana De Brigard De Mier.

#### Operaciones celebradas con los administradores

No existen.

#### Cumplimiento de normas de propiedad intelectual

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la Ley 603 del 27 de Julio del 2000, nos permitimos informar el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Fundación.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27 del 2000 puedo garantizar ante la Junta Directiva y autoridades en general, que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones, así como en el caso específico del Software acorde con la licencia de uso de cada programa; además, las adquisiciones de equipos han sido controladas de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la Fundación con todas las garantías.

#### Información adicional

Se deja constancia de que la información exigida por el ordinal tercero del artículo 446 del Código de Comercio con todos sus detalles, está a disposición de la Señora Secretaria para su lectura y es parte integral del presente informe.

Asimismo, conforme a lo estipulado por la Ley, éste informe y el balance respectivo, se encuentran a disposición de los miembros del Consejo de Dirección, con la debida antelación.

En cumplimiento del Decreto 1406 del 1999 en sus artículos 11 y 12 nos permitimos informar que la Fundación no cuenta con personal de planta vinculado a través de Contratos de Trabajo y por ello no se encuentra obligada al cumplimiento de las normas sobre autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La Fundación agradece muy sinceramente a los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Administradora, a los Asesores y Voluntarios que de manera desinteresada y generosa nos han brindado su apoyo y dedicación en busca del logro de los objetivos que nos hemos propuesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este Informe de Gestión se entrega a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

A los Señores Miembros del Consejo de Dirección, muchas gracias por su confianza y apoyo.

**Atentamente,**



**GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO**

**Presidenta**